

Acta de Inicio 2057/2025-01

En el municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 horas del día 06 de junio de 2025, se presentaron física y legalmente los CC. Edgar Estuardo Gómez Morán, Director de Auditoría de Desempeño y Roberto Iván Piedra Ascencio, Encargado del Equipo de Auditoría, en el domicilio del Hospital Civil de Guadalajara en la calle Coronel Calderón, número 777, colonia El Retiro; con el objeto de notificar y entregar la orden de visita en materia de fiscalización superior de desempeño girada por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio 2057/2025 de fecha 19 de mayo de 2025. Acto seguido se procedió a levantar la presente acta de inicio de visita, en la que se hacen constar los siguientes:

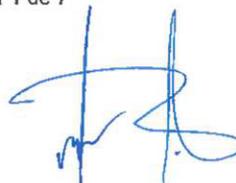
----- H E C H O S -----

El personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que se presentó física y formalmente en el domicilio de la entidad fiscalizada, requirió la presencia del C. Melchor Becerra Haro, Coordinador de Área adscrito al Área de Vinculación Interinstitucional de la Subdirección General Administrativa, en su carácter de Enlace de Auditoría del ente auditable denominado Hospital Civil de Guadalajara, quien se identificó con credencial para votar número **N1-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya fotografía corresponde con sus rasgos fisonómicos, la cual se tuvo a la vista y se devolvió a su portador. -----

Enseguida, el personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco entregó el oficio número 2057/2025, firmado por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, en el que se ordena la práctica de la visita en materia de fiscalización superior del desempeño con el propósito de valorar su contribución respecto de la prestación de servicios médicos, la formación médica y la divulgación científica en el ejercicio fiscal 2024, y se identificó como Edgar Estuardo Gómez Morán y Roberto Iván Piedra Ascencio, exhibiendo constancias de acreditación con fotografía vigentes y firmadas por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, con números de empleado 12304 y 12408, respectivamente, comprobando quienes atendieron la presente que son estos servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco quienes están habilitados por los oficios número 2064/2025 y 2065/2025 para la práctica de todos los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas para realizar la presente visita, sin que la parte compareciente haya manifestado objeción alguna. -----

Posteriormente, el personal actuante requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que si estos no fueran designados o no aceptaran servir como tales, serían designados por el personal visitador. La parte compareciente designó a los CC. Beatriz Chávez Díaz, identificada con credencial para votar número **N2-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Gabriela Guadalupe Ruvalcaba Torres, identificada con credencial para votar número **N3-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral; cuyas fotografías corresponden con sus rasgos fisonómicos, las cuales se

La presente foja firmada forma parte del Acta de Inicio de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño, ordenada mediante oficio número 2057/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Órgano Técnico de auditoría del H. Congreso del Estado de Jalisco, levantada al ente auditable denominado Hospital Civil de Guadalajara.



Acta de Inicio 2057/2025-01

tuvieron a la vista y se devolvieron a sus respectivos portadores, aceptando conducirse con verdad en los términos de lo previsto por el artículo 48, numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

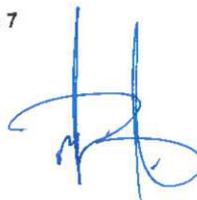
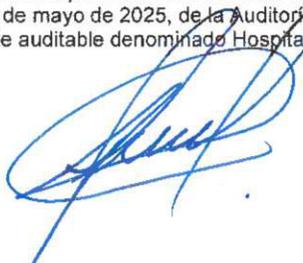
En presencia de los testigos de asistencia que firman al calce de la presente acta, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco anunció que el motivo de la reunión fue dar formal inicio a la visita para revisión, examen y auditoría en materia de fiscalización del desempeño del Hospital Civil de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en virtud de los fundamentos invocados en la Orden de Visita con número de oficio 2057/2025, entregada previamente. -----

Acto seguido, la parte actuante entregó el Protocolo al Enlace de Auditoría y expuso a los presentes el objetivo general, los objetivos específicos y el alcance de la auditoría de desempeño a practicar al Hospital Civil de Guadalajara. Aunado a ello, la parte actuante expuso a la parte compareciente las generalidades de la agenda de trabajo para la recopilación de información durante la etapa de ejecución del ejercicio de auditoría de desempeño del que es objeto el propio ente fiscalizable, señalando que para tal efecto se podrá solicitar información adicional, por lo que la parte actuante señaló que establecería comunicación con la parte compareciente para convenir una agenda de recolección de información. -----

Expuesto lo anterior, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó al enlace de la entidad fiscalizable la información necesaria para el ejercicio de auditoría antes señalada, a través de los requerimientos de información adjuntos al oficio número 2057/2025. Asimismo, se comunicó que dicha información deberá ser entregada a los servidores públicos comisionados mediante correo electrónico dirigido a la dirección "auditoria.desempeno@asej.gob.mx", de este Órgano técnico en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de hoy, apercibido de las consecuencias legales, previstas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco en relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en caso de ser omisos en el cumplimiento de remitir la información solicitada con motivo de la revisión en materia de fiscalización superior del desempeño, no dar respuesta o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información requerida por esta autoridad fiscalizadora. -----

El Enlace de Auditoría, a solicitud de la parte actuante, proporcionó la dirección de correo electrónico mbecerra@hcg.gob.mx como el canal para enviar y recibir información relacionada con la auditoría de desempeño en práctica. -----

La presente foja firmada forma parte del Acta de Inicio de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño, ordenada mediante oficio número 2057/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Órgano Técnico de auditoría del H. Congreso del Estado de Jalisco, levantada al ente auditable denominado Hospital Civil de Guadalajara.



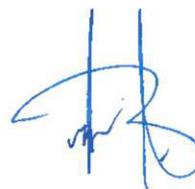
Realizado lo anterior, el C. Melchor Becerra Haro, en su carácter de Enlace de Auditoría, estampó de puño y letra en dos tantos del oficio número 2057/2025 firmado por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, la siguiente leyenda: -----

"Previa identificación de los visitantes, exhibición de constancias de habilitación correspondientes y lectura del presente oficio, recibí original del mismo" anotando a continuación los siguientes datos: su nombre, firma, cargo, fecha y hora en que se actúa. Conservando cada una de las partes uno de los tantos. -----

Satisfechas las formalidades anteriormente señaladas, los visitantes indicados con anterioridad ante la presencia de los representantes designados en párrafos arriba y de los testigos: a) Enfatizaron el carácter estadístico y empírico de los datos solicitados en el requerimiento de información del que se advierte líneas arriba, y cualquier otro que se solicitara en el futuro para efectos del desahogo de esta auditoría del desempeño, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que por tanto no se trata ni se tratará de datos personales, información sensible o cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, o que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este en los términos del artículo 4 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. b) Precizaron que el carácter de información clasificada como reservada de las bases de datos, estadística, numeralia y demás información que se solicitó y se pudiera solicitar para el desahogo de esta auditoría del desempeño, no eximen de su entrega por parte del ente fiscalizable a esta autoridad fiscalizadora; actualizado este supuesto, la información debe entregarse adjuntando la debida acta de reserva emitida por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado. De esta manera la Auditoría Superior del Estado de Jalisco dará el mismo tratamiento a toda la documentación entregada con clasificación de reservada, tal como ocurría cuando estaba en poder del ente fiscalizable, según sea el caso. c) Solicitaron al ente auditable el auxilio necesario para el ejercicio expedito de las funciones de revisión, examen y auditoría en materia de fiscalización superior del desempeño, en términos de lo previsto en el artículo 20, numeral 1, fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

No habiendo más asuntos que tratar en el presente acto de inicio de visita en materia de fiscalización superior del desempeño, leída que fue la presente acta de inicio, explicado el alcance de la misma al C. Melchor Becerra Haro, en su carácter de Enlace de Auditoría y a los testigos presentes, y no habiendo más hechos o circunstancias que hacer constar, se dio por terminada la fase de la diligencia, siendo las 11:15 horas, levantándose en original y tres tantos de los cuales uno se entregó legible y foliado al compareciente, quien

La presente foja firmada forma parte del Acta de Inicio de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño, ordenada mediante oficio número 2057/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Órgano Técnico de auditoría del H. Congreso del Estado de Jalisco, levantada al ente auditable denominado Hospital Civil de Guadalajara.



Acta de Inicio 2057/2025-01

al firmar lo hace también por el recibo del tanto que le es entregado después de firmada el acta por todos quienes en ella intervienen y quieren hacerlo, al margen y al calce de la misma en cada uno de sus folios. -

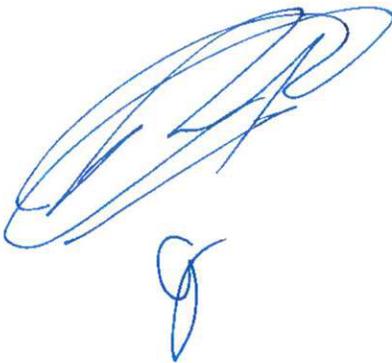
- CONSTE -

Por el Hospital Civil de Guadalajara



C. Melchor Becerra Haro
En su carácter de Enlace de Auditoría

REPRESENTANTE DESIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, CON QUIEN SE ACTÚA PARA PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDITORÍA



La presente foja firmada forma parte del Acta de Inicio de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño, ordenada mediante oficio número 2057/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Órgano Técnico de auditoría del H. Congreso del Estado de Jalisco, levantada al ente auditable denominado Hospital Civil de Guadalajara.



**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**



C. Edgar Estuardo Gómez Morán



C. Roberto Iván Piedra Ascencio

TESTIGOS



C. Beatriz Chávez Díaz



C. Gabriela Guadalupe Ruvalcaba Torres

La presente foja firmada forma parte del Acta de Inicio de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño, ordenada mediante oficio número 2057/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Órgano Técnico de auditoría del H. Congreso del Estado de Jalisco, levantada al ente auditable denominado Hospital Civil de Guadalajara.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."